

ADENDA DE ADHESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD) AL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030, LA CONFEDERACIÓN DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO DE ESPAÑA, LA FEDERACIÓN DE SCOUTS-EXPLORADORES DE ESPAÑA (ASDE) Y “ DIDANIA” FEDERACIÓN DE ESCUELAS CRISTIANAS DE TIEMPO LIBRE ” PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN DEL APRENDIZAJE NO FORMAL EN EL ÁMBITO DE JUVENTUD.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Teresa Pérez Díaz, Directora General del Instituto de la Juventud, del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, nombrada por Real Decreto 358/2020, de 11 de febrero, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado – Instituto de la Juventud- en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 7 del Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud.

De otra parte, D. Pilar Blasco Climent, con DNI n.º 53.249.967-E, en calidad de Presidenta de la Confederación de CCJJ Don Bosco con domicilio en la calle Alcalá, n.º 164 3ª Planta, C.P. 28028 de la localidad de Madrid, provincia de Madrid, con CIF: G46949376.

De otra parte, Dª. Sergio Alonso del Águila, con DNI n.º 08.995.395-A, en calidad de Responsable de Voluntariado y Formación de la Federación de Scouts-Exploradores de España (ASDE) con domicilio en la calle Calafate n.º 3 Bajo C.P. 28018 de la localidad de Madrid, provincia de Madrid, con CIF G28498954.

De otra parte, Dª María Granadas Valencia Vera, con DNI n.º 47.602.585-Z en calidad de Presidenta de “DIDANIA” Federación de Escuelas Cristianas de Tiempo Libre, con domicilio en la calle Carolines, n.º 10 C.P. 08012 de la localidad de Barcelona, provincia de Barcelona, con CIF: V08812851.

Y de otra parte, la Excm. Sra. Dª NOEMÍ SANTANA PERERA, *Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, nombrada* mediante Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, actuando en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme establecen los artículos 16 y 29 .1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias en relación con el artículo 5.6 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud aprobado mediante Decreto 43/2020, de 16 de abril.

Las Partes reúnen las condiciones de solvencia y capacidad que resultan necesarias para asumir los derechos y obligaciones del Convenio inicial, de la presente Adenda de Adhesión y de las prórrogas que se suscriban y, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas se reconocen capacidad para convenir y obligarse en los términos del Convenio suscrito y de la presente Adenda de Adhesión, y al efecto,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 11/06/2021 11:10:03
 zYRUOIR1HkfSuo+kYPv+7VD8kFO8Nz8M	 Pagina: 1/3

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez	Fecha: 11/06/2021 10:20:50
 byutKJYawYTNxSeZahNkaldtJcbZycxd	 Pagina: 1/3
CONVENIO RCO2021TF00008 - 11/06/2021 11:21	

Identificador: 20210610135417

Identificador: 20210322124035

EXPONEN

1.- Que el Instituto de la juventud (INJUVE en lo sucesivo) ha suscrito con fecha 11 de octubre de 2018 un convenio con las entidades “Confederación de Centros Juveniles Don Bosco de España”, “Federación de Scouts–Exploradores de España” y “DIDANIA-Federación de escuelas cristianas de tiempo libre”, para desarrollar un sistema de reconocimiento del aprendizaje no formal en el ámbito de juventud que acredite las competencias adquiridas mediante la participación en actividades juveniles y voluntariado juvenil (en lo sucesivo el proyecto).

2.- Que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, manifiesta su voluntad de adherirse al convenio que el INJUVE suscribió el 11 de octubre de 2018, con las entidades “Confederación de Centros Juveniles Don Bosco de España”, la “Federación de Scouts–Exploradores de España” y “DIDANIA-Federación de escuelas cristianas de tiempo libre” para desarrollar el citado proyecto.

3.- Que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud llevará a cabo la colaboración necesaria para desarrollar este proyecto.

4.- Que en cumplimiento de lo establecido en el citado Convenio de Colaboración, el INJUVE ha cursado la notificación previa al resto de las partes intervinientes en el mismo, comunicando la adhesión de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, que se realiza mediante la presente Adenda de adhesión que se incorpora al mismo.

En virtud de lo expuesto y al amparo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes acuerdan que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud se adhiera, al Convenio de fecha 11 de octubre de 2018, con arreglo a las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- Que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, se adhiere, con efectos desde la firma del presente documento y en los términos que se reflejan en el presente acuerdo, al Convenio de Colaboración suscrito por el INJUVE y las entidades “Confederación de Centros Juveniles Don Bosco de España”, la “Federación de Scouts–Exploradores de España” y “DIDANIA-Federación de escuelas cristianas de tiempo libre”, para desarrollar un sistema de reconocimiento del aprendizaje no formal en el ámbito de juventud (en lo sucesivo el proyecto) que acredite las competencias adquiridas mediante la participación en actividades juveniles y voluntariado juvenil.

SEGUNDA.- Que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud que se adhiere al Convenio, se compromete a:

1. Colaborar técnicamente en la definición y desarrollo del proyecto.
2. Abrir un espacio de trabajo permanente dedicado al proyecto y a su evolución futura.
3. Incorporarse como entidad asociada al sistema RECONOCE, llevando a cabo la formación necesaria del personal técnico dedicado al proyecto.
4. Promover el proyecto en su ámbito territorial de actuación.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 11/06/2021 11:10:03
 zYRUOIR1HkfSuo+kYPv+7VD8kFO8Nz8M	 Pagina: 2/3

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez	Fecha: 11/06/2021 10:20:50
 byutKJYawYTNxSeZahNkaldtJcbZycxd	 Pagina: 2/3
CONVENIO RCO2021TF00008 - 11/06/2021 11:21	

5. Asesorar a las entidades de su ámbito territorial que en el futuro quieran incorporarse al proyecto.
6. Enviar al INJUVE una relación trimestral de las entidades incorporadas al proyecto y facilitarle cuanta información les sea solicitada en relación al mismo.
7. Difundir el proyecto a través de los medios que consideren oportunos, y en la medida de lo posible dedicar en sus páginas web un apartado explicativo sobre el mismo.

TERCERA.- Que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud se adhiere al Convenio suscrito entre el INJUVE y las entidades “Confederación de Centros Juveniles Don Bosco de España”, la “Federación de Scouts–Exploradores de España” y “DIDANIA-Federación de escuelas cristianas de tiempo libre” desde la firma de la presente Adenda de Adhesión y mientras esté vigente el mismo. A este efecto, se establece un plazo de preaviso de un mes, para su extinción por denuncia unilateral.

Y en prueba de conformidad firman la presente Adenda de Adhesión, considerándose firmada en la fecha de la última de las firmas de las partes.

POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Firmado por PEREZ DIAZ MARIA TERESA - DNI 45928970V el día 27/05/2021 con un certificado emitido por AC Administración Pública

POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD

Fdo: D^a MARÍA TERESA PÉREZ DÍAZ,

Fdo: D^a NOEMÍ SANTANA PERERA

POR LA “CONFEDERACIÓN DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO DE ESPAÑA”

Firmado por 53249967E PILAR MARIA BLASCO (R: G46949376), en Madrid, el día 04/05/2021 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo: D^a PILAR BLASCO CLIMENT

POR LA “FEDERACIÓN DE SCOUTS– EXPLORADORES DE ESPAÑA”



Sergio Alonso del Águila

Fecha:
2021.05.05
14:14:50 +02'00'

Fdo: D. SERGIO ALONSO DEL ÁGUILA

POR “DIDANIA” FEDERACIÓN DE ESCUELAS CRISTIANAS DE TIEMPO LIBRE

Firmado digitalmente por 47602585Z MARIA GRANADAS VALENCIA (R: V08812851) Fecha: 2021.05.04 10:22:22 +02'00'

Fdo: D^a MARÍA GRANADAS VALENCIA VERA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc	
Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: NOEMI SANTANA PERERA En calidad de: CONSEJERA	Fecha: 11/06/2021 11:10:03
 zYRUOIR1HkfSuo+kYPv+7VD8KfO8Nz8M	 Pagina: 3/3

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc	
Este documento es una copia electrónica auténtica	
Expedido por: Yolanda Isabel Díaz Gutiérrez	Fecha: 11/06/2021 10:20:50
 byutKJYawYTNxSeZahNkaldtJcbZycxd	 Pagina: 3/3
CONVENIO RCO2021TF00008 - 11/06/2021 11:21	